



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 11 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 80

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia a por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Instruido en el Ministerio de la Gobernación el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cangas de Tineo, en nombre de la Junta municipal del distrito, contra la providencia de este Gobierno civil, que devolvió sin autorizar el presupuesto ordinario votado por dicha Junta para el corriente año de 1904, por no consignar en el mismo partida alguna para jubilación a don Faustino Meléndez Arvás, Secretario que fué de dicho Ayuntamiento; se hace público por medio de este periódico oficial para que en el plazo de veinte días, puedan las partes interesadas alegar y presentar ante aquel Ministerio, los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provincial para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Oviedo 9 de Abril de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.220

Comisión provincial de Oviedo

Apesar de las reclamaciones hechas para que los Ayuntamientos ingresaran en breve plazo en la Depositaria de la provincia, las cantidades que adeudan por el repartimiento aprobado por la Excm. Diputación para el año último de 1903 no todos han verificado dichos ingresos, por cuya circunstancia se hallan pendientes de pago sagradas atenciones devengadas en el referido año, como son cuentas de suministros hechos en varios meses á los Establecimientos de beneficencia, relaciones de obras ejecutadas en las carreteras de la provincia, el aumento gradual de sueldos á los

maestros y maestras de primera enseñanza y otras de regular importancia por distintos conceptos.

En vista de esto, se acordó por la Comisión provincial en sesión de 6 del corriente, apremiar á los Ayuntamientos que tienen descubiertos por el expresado repartimiento de 1903, y que los despachos se extiendan una vez transcurridos quince días de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, por si en dicho plazo verificasen algunos el pago de sus débitos.

Oviedo 8 de Abril de 1904.—El Vicepresidente, Juan Estrada Norra.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 1.212

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Aller

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el presente mes de Enero y que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la Ley municipal.

Dada cuenta del expediente incoado á instancia del mozo Jesús Alonso Quintana, núm. 76, del replazo de 1901, para justificar la revisión de la excepción de talla alegada para eximirse del servicio militar, se acordó declararle temporalmente excluido, como comprendido en el caso segundo del artículo 83 de la Ley.

Se acordó desestimar la certificación expedida por el facultativo del Ayuntamiento para abonar al contratista de la calle travesía de esta villa las obras ejecutadas desde que percibió la última nómina y que se proceda á practicarle la liquidación definitiva, toda vez que las obras se hallan terminadas.

Se acordó aprobar y pagar con cargo al capítulo del presupuesto correspondiente las siguientes cuentas:

A D. Mariano Colubi y D. Ulpiano Zapata, 400 pesetas, importe de sus honorarios devengados en la tasación y medición del puerto de Braña de San Isidro, acordado adquirir á los señores Gutiérrez, para suministrar pastos á los ganados del concejo.

A D. Rodrigo Hévia Barredo, 110 pesetas por la compostura de varios faroles para el alumbrado público.

A D. Francisco Díaz Faes, 26 pesetas 50 céntimos por efectos facilitados á la oficina.

A D. Silverio Méndez, 96 pesetas 50 céntimos por ocho jalones, dos banderolas, un tablero, dos caballetes y un armario facilitados para la oficina de obras públicas y varias rejas de madera puestas en el Depósito Municipal.

Al mismo dos pesetas cincuenta céntimos por la compostura de una puerta del local destinado á Parada de caballos sementales establecida por el Estado en este Término municipal.

A la Imprenta la Modernista, 20 pesetas por impresos facilitados á la oficina.

A D.^a Carmen Martínez, del Comercio de Moreda, cuatro pesetas ochenta céntimos por una docena de tubos con destino al alumbrado público de esta villa.

A D. José García, vecino de Soto, una peseta, como premio de la muerte de un zorro.

A D. Ezequiel Megido, dos pesetas por la muerte de dos animales dañinos.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó comisionar al Depositario del Ayuntamiento para que depositase en la Sucursal del Banco de España, á nombre de la Corporación los fondos que obran en Caja, dadas las pocas seguridades que ofrece la Casa Consistorial para su custodia.

Sesión ordinaria del día 22

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó proceder al arreglo del puente viejo de Soto y de un trozo del camino real de Casomera, en el sitio llamado San Román.

Dada cuenta de la subasta de las obras, celebrada para la reparación de los caminos de Labayos y Bóo, se acordó prestarle su aprobación y que el contratista constituya el depósito definitivo del 20 por 100 del presupuesto de contrata.

Se acordó aprobar y pagar con cargo al capítulo y presupuesto correspondiente, las siguientes cuentas:

A la Alcaldía de Laviana por el cupo carcelario, correspondiente al segundo semestre del pasado año, la cantidad de 1.548 pesetas 50 céntimos.

Al Administrador de la Gaceta, las suscripciones que se le adeudan hasta fecha.

A D. Manuel González, 103 pesetas y 87 céntimos, importe del al-

quiler devengado durante el pasado año, por el local facilitado para cátedra de humanidades de esta villa.

A D. Sabino Fernández, una peseta doce céntimos por efectos facilitados á la oficina del Ayuntamiento.

A D. Paulino Velasco, siete pesetas por la muerte de otros tantos animales dañinos.

Al contratista de la traida de aguas de esta villa 3.238 pesetas 60 céntimos por materiales facilitados para estas obras.

De acuerdo con el dictamen emitido por el Maestro de Obras y Comisión de Obras públicas, se acordó resolver el expediente incoado contra D. Bernardo García, vecino de Levinco, en el sentido de que procede que recorte diez centímetros las esquinas de una casa que construyó en aquel pueblo, faltando á la alineación que se le señaló.

Se acordó remitir á informe del Maestro de Obras, una instancia de D. Ramón Pando, denunciando á D. Manuel González, por edificar en terreno público, y otra de dicho denunciado interesando quede sin efecto una orden de la Alcaldía, mandándole demoler una casa que construyó, faltando á la alineación demarcada para edificar.

Dada cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de Pisco (Piñeres), solicitando una subvención para arreglar una fuente del servicio de aquel vecindario, se acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras públicas.

Vistas las dificultades surgidas con varios dueños de los terrenos que es preciso ocupar para el tendido de la tubería de abastecimiento de aguas á esta villa, se acordó solicitar de la Superioridad la variación del trazado aprobado entre los perfiles 14 al 21 y en diferentes puntos del 1 al 13.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones redactado por la Comisión de Montes, para proceder á la subasta del impuesto establecido sobre la ganadería para abonar á la Hacienda el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales y para el sostenimiento de la guardería rural.

Se acordó que por la Comisión de Montes, se proceda á redactar el proyecto del plan de aprovechamientos forestales para la próxima campaña forestal de 1904-1905.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de las Maestras y Maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de León de 2 de Octubre de 1903.

MAESTRAS

Número de orden	Nombres y apellidos	Escuelas que desempeñan	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Titulo que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	Dotación Pesetas
						A	M	D	A	M	D		
81	D.ª Romana Fernández Muro	Baños de Rioja	Logroño	350	Superior.	5	9	17					
82	Domiciana Alvarez Alvarez	Santianes	Oviedo.	350	Id	3	11	25					
83	Leocadia Oblanca Balbuena	Ardencino	León.	350	I'	3	11	24					
84	Margarita Segurado Porrás	Lucas	Oviedo.	325	Id	3	4	16					
85	Maria Rodriguez González	Corporales	León	312 50	Elemental	5	»	11					
86	Maria del Pilar G. Herrero	Parámo de Boedo	Palencia	312 50	Superior.	4	11	27					
87	Obdulia Dotti Ramos	Villadecanes	León	312 50	Id	5	6	3					
88	Lucrecia Machin Leonardo	Santiago Millas	Id	312 50	Id	»	11	»					
89	Delfina Morollón Fernández	Armiello	Oviedo.	275	Elemental	5	5	21					
90	Petra Clara Campillo López	Riego de la Vega	León.	275	Superior.	3	3	7					
91	Esperanza Gato Alvarez	Zorita	Valladolid	250	Elemental.	10	5	26					
92	Julia Garcia Miño	Villorias	Coruña.	250	Superior.	8	10	6					
93	Elvira del Fueyo Arias	Armunia	León.	250	Elemental.	6	1	»					
94	Maria Barrientos González	Celtes	Oviedo.	250	Id	5	8	21					
95	Maria Luisa Parrado Martinez	Villageriz	Zamora	250	Id	5	1	»			La Nora		500
96	Genadia Villa Beltrán	Lavio	Oviedo.	250	Id	4	11	6					
97	Hipólita Carnero Ferreras	Aliste	Zamora.	250	Superior.	4	5	27					
98	Maximina Fernández Castro	Litos de Tábara	Id	250	Id	4	5	16					
99	Alejandra Barrero Rodriguez	Aureo	Orense	250	Id	4	5	6					
100	Maria Garcia Ovejero	Barcenillas de Cerezos	Búrgos	250	Id	4	2	»					
101	Benjamina Gutiérrez Díez.	Molar	Valladolid.	250	Id	4	1	24					
102	Rafaela San José Arellano	Sta Olaya del Valle	Búrgos	250	Id	4	1	22					
103	Julia Blasco Marcos	La Riva	Id	250	Id	4	»	»					
104	Eduvigis Jimenez Cristovo	Loroño	Coruña.	250	Id	3	6	22					
105	Teresa Conde Villaverde	Valer de Aliste	Zamora.	250	Id	3	5	17					
106	Maria del Socorro T. Andrés	Ricobayo	Id	250	Id	3	5	»					
107	Clotilde Asensio Salvador	Cobertelada	Soria	250	Elemental.	3	1	19					
108	Daria Rodriguez Corviño	Cejo de Vereá	Orense	250	Superior.	2	3	10					
109	Ilidia Galende Sandin	Palazuelo	Zamora	250	Id	1	7	8					
110	Maria González Prieto.	Rele.	Palencia	250	Id	1	6	16					
111	Elisa Sancho Moreno	Fuenteisaz	Soria	250	Id	1	4	»					
112	Consolación Antolin Palacios	S. Pedro de Nora	Oviedo.	250	Id	1	3	2					
113	Maria Fernández Fernández	Tablado	Id	250	Id	1	»	4					
114	Matilde Teresa Mendez	Fuente Eucalada	Zamora	250	Elemental.	»	10	1					
115	Maria Consuelo Díez González	Colle	León	250	Id	1	10	28					
116	Angela Garcia Estrada	Acebes	Id	150	Superior	4	5	10					
117	Maria Paz Rodriguez Toral	Agostedo	Id	150	Id	3	11	23					
118	Baltasara Suárez Sierra	Rodrigatos	Id	150	Elemental	3	7	1			Otero de Curueño		500
119	Manuela de Paz Bartolomé	Dagonte	Id	150	Superior	»	9	»					
120	Manuela Díez Fernández	Renayo	Id	125	C. aptitud	6	1	3			La Braña		500
121	Aurelia Osorio Bálgora	Polantera	Id	125	Elemental.	6	»	29					
122	Aurelia Pérez de la Verdura	Villamayor	Id	125	C. aptitud	5	»	23			Villacontilde		500
123	Elvira Rodriguez Rodriguez	Lorenzana	Id	125	Superior.	5	»	15					
124	Luzdivina Marqués y Marqués	Matalavilla	Id	125	Elemental	4	4	24					
125	Bernarda Gómez Marqués	Sotillo de Cabrera	Id	125	Superior	4	3	»					
126	Leonor Escudero Martínez	Seison	Id	125	Id	4	2	29					
127	Avelina Díez Fernández	Cazanuecos	Id	125	Elemental.	4	2	»			La Candana		500
128	Aurelia Villanueva Prieto	Valducina	Id	125	Superior.	3	11	20					
129	Saturnina Pérez Bajo	Las Salas	Id	125	Elemental.	3	11	12					
130	Emilia Fernández Garcia	Rimor	Id	125	Id	3	7	28			San Román de Bembride		500
131	Baltasara González Ordoñez	Riosequillo	Id	125	C. aptitud	3	7	»			Arintero		500
132	Maria Otero Calvete	Trascastro	Id	125	Id	3	2	11			Santibañez del Toral		500
133	Ellicia Astorga Rodriguez	Villaverde de Sandar	Id	125	Elemental.	1	10	29					
134	Adelaida Tiedra Astudillo	Foncebadón	Id	125	Superior	1	10	19					
135	Francisca Fernández Orduña	Cosera y Miñera	Id	125	Id	1	10	9			Antimio de Arriba		250
136	Maria C. Alvarez Barriovero	Renedo	Id	125	Elemental.	1	9	»					
137	Manuela Alvarez Fernández	La Red	Id	125	Id	1	9	»					
138	Matilde Alvarez González.	Las Muñecas	Id	125	Id	1	9	»					
139	Escolástica González Torres	Cascantes	Id	125	Superior	1	8	29					
140	Teodosia González Vallinas	Carande	Id	125	Elemental.	1	8	28			Nava de los Caballeros		500
141	Irene González Díez	Villargesan	Id	125	Id	1	8	21			Villarin y Robledo		500
142	Donatila Tejsdor Hidalgo	S. Cibrián de Ardón	Id	125	Superior	1	8	16					
143	Maria C. Canseco Blanco	Garaño	Id	125	Elemental	1	8	16					
144	Julia Pérez Gutiérrez	Quintanilla y Bobia	Id	125	Id	1	8	16					
145	Brigida Montiel Andrés	Sta. Cruz de Montes	Id	125	Id	1	8	15			S. Román de los Oteros		500
146	Maria de la Fuente Salvador	Alcoba	Id	125	Superior.	1	3	8					
147	Felisa Fausta L. Rodriguez	Pañacorada	Id	125	Id	1	3	2					
148	Eufemia Gago Viejo	Villeza	Id	125	Id	1	2	16					
149	Pilar Rodriguez González	Bárzana de la Abaida	Id	125	Id	1	2	15					
150	Jimena Escobar Rodriguez	Llanos de Alba	Id	125	Id	1	1	4					
151	Agustina Fernández López	San Bartolomé	Id	125	Id	»	10	11			Cembranos		500
152	Modesta Bajo Herrero	Oliagos	Id	125	Elemental	»	10	3					
153	Pilar Alvarez San Román	Santalavilla	Id	125	Id	»	10	»					
154	Bernarda Cigales Llamazares	Campohermoso	Id	125	Id	»	9	22					
155	Leonor Cachón Cordero	Villalquita	Id	125	Id	»	9	18					
156	Casilda Garcia Garcia	Castrillo de Cepeda	Id	125	Id	»	9	12					
157	Maria Rodriguez Fernández	Valdescapa	Id	125	Id	»	9	12					
158	Candelaria Fernández Santos	Roderos	Id	125	Id	»	9	2					
159	Vicenta Pérez Soto	Vega de Gordón	Id	125	Id	»	9	»					
160	Julia Luelmo Gómez	Robledo de Caldas	Id	125	Id	»	9	1					

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su Concejo durante el mes de Marzo de 1904

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES <i>Nomenclatura internacional abreviada</i>	De 0 á 4 años		De 4 á 14 años		De 15 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconoci- das		RESUMEN		
	V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		Varones	Hembras	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).												1			1		1
Tifus exantemático.																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
Viruela.																	
Sarampión.	2	1	2		1	2	2								7	1	10
Escarlatina.																3	
Coqueluche.																	
Difteria y crup.			1									1			2		2
Grippe.																	
Cólera asiático.																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas.					1										1		1
Tuberculosis pulmonar.			1	1	2	4	3	6	4	1				10	13	23	
Tuberculosis de las meninges.		1	2	3	1		1	4						4	5	9	
Otras tuberculosis.				1											2		2
Sifilis.																	
Cáncer y otros tumores malignos							1					1		2		2	
Meningitis simple.			1											1		1	
Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral.	1			1							1	1	4	2	6	8	
Enfermedades orgánicas del corazón.								1	1	1				3	5	8	
Bronquitis aguda.	1	2		3										1	5	6	
Bronquitis crónica.	1	1		2		1								1	5	6	
Pneumonia.	1	1	4	2	3	1	4							12	4	16	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis.	4		1					1			1			6	1	7	
Diarrea en menores de dos años.																	
Hernias obstrucciones intestinales.																	
Cirrosis del hígado.																	
Nefritis y mal de Bright.									1						1		1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.					1											1	1
Otros accidentes puerperales.																	
Debilidad congénita y vicios de conformación.	1	1					4	1						2	2	4	
Debilidad senil.																	
Suicidios.								1							1		1
Muertes violentas.		1													1		1
Otras enfermedades.																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	2		2		1	2	3	1	4	4	5	5		12	13	25	
TOTALES por sexos.	13	8	14	15	7	9	15	14	7	7	11	15	5			136	
TOTALES por edades	21		29		16		29		14		26		5		136		136

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					Defunciones
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
82	79	7	1	169	1	»	»	»	1	136
82	79	7	1	169	1	»	»	»	1	136

Oviedo 7 de Abril de 1904. — El Alcalde, P. Ayala.

Alcaldía de Castropol

D. Valentín Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que habiendo transcurrido el plazo de diez días designado por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sin que durante él se hubiere presentado reclamación alguna contra la subasta que se acordó celebrar para el servicio y suministro de alumbrado público de la villa de Figueras, por todo el corriente año, por medio del petróleo, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en estas Consistoriales á las once de la mañana del octavo día, después de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL, á pliego cerrado y bajo el tipo de 750 pesetas, con sujeción á las prescripciones de la mencionada Instrucción de 26 de Abril y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

El alumbrado se hará por medio de petróleo en los sitios y horas que las condiciones establecen, y no se admitirán posturas que excedan del tipo señalado.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al modelo que se inserta á continuación, en papel sellado de una peseta, siendo desechadas las que no se acomoden al referido modelo.

Se acompañará á las propuestas la cédula personal del proponente y recibo ó carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo por vía de fianza provisional.

Se hace constar que el bastante á que se refiere en su caso el art. 15 de la mencionada Instrucción podrá ponerlo á costa de los licitadores cualquiera de los Letrados residentes en esta villa.

El contratista pagará los derechos de inserción de este anuncio.

Castropol, Abril 1 de 1904

V. Cancio

Proposición

D. ... vecino de..., mayor de... años, según cédula personal de clase... núm... que acompaña enterado de las condiciones establecidas para el servicio y suministro de alumbrado público de la villa de Figueras, por medio del petróleo, se comprometo á ejecutar dicho servicio y suministro y á cumplir todas las condiciones establecidas, durante el año actual por la cantidad de.... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 1.198

Capitanía general de Andalucía

D. Ernesto Rodrigo Oteyza, Teniente Coronel del Regimiento de Infantería Pavia, núm. 48 y Juez instructor de la causa que se sigue por fraudes é ilegalidades en el Hospital militar de Güines, Cuba.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al paisano residente en Cuba, D. José Pendás Blanco, natural de Rivadesella, Oviedo; para que en el preciso término de sesenta días á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Roque de esta Plaza, para responder á los cargos que le resulten en la causa que por el motivo expresado me

hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que sino lo efectúa, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado D. José Pendás Blanco, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á veintiocho de Marzo de mil novecientos cuatro.—Ernesto Rodrigo.

R. al núm. 1.192

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Gijón**

D. Marcelino Carbayeda de la Cerra, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón.

Certifico que en el incidente de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente así:

Sentencia

«En Gijón á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro, el Sr. don Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de Oriente, por ausencia del propietario que se halla en Comisión de servicio, habiendo visto este incidente instado por el Procurador D. Fernando Castro García, en nombre de D. José Tuya Mieres,

con Cienfuegos Prado y García Rendueles, mayor de edad, propietario y vecino de la parroquia de Somió, en este concejo, sustanciado solamente con el Sr. Delegado del Abogado del Estado, dirigido por el Letrado D. Ildefonso Alvarez y Suárez; y

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. José Tuya Mieres, para litigar en juicio de menor cuantía con D. Epifanio Cienfuegos Prado y García Rendueles, sobre pago de dos mil pesetas y con derecho á gozar de los beneficios que á los de su clase concede el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil y con las limitaciones establecidas en los treinta y siete y treinta y nueve de la misma Ley.

Así por esta mi sentencia que se notificará al litigante rebelde en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley repetida, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de B. Laviada y Cienfuegos.»

Y para que sirva de notificación al demandado D. Epifanio Cienfuegos Prado y García Rendueles, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Gijón á seis de Abril de mil novecientos cuatro.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1.183

Juzgado de de Pola de Lena

D. Canuto Hévía Alvarez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Lena.

Certifico: que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la villa de la Pola de Lena á diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuatro: el Sr. D. Felipe Fernández Quirós, Juez de primera instancia del partido, visto el incidente de pobreza, promovido por el Procurador D. Carlos Fernández Miranda, en nombre de D. Andrés Martínez, como representante legal de sus hijos Juan y Jesús Martínez Alvarez, vecinos de Muriellos, en Riosa, soltero, labradores, de diez y siete y catorce años de edad respectivamente, baj la dirección del Abogado D. Ramón Navarro, para litigar con doña María del Consuelo Muñiz, representada en su menor edad, por su madre doña María Josefa Muñiz Miranda, vecinas de Riosa, sobre nulidad de un expediente posesorio y su cancelación en el Registro; en cuyos autos es parte también el Liquidador del Impuesto de derechos reales de este partido, en representación del Abogado del Estado.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á Juan y Jesús Martínez Alvarez, para litigar con doña María del Consuelo Muñiz, representada por su madre doña María Josefa Muñiz Miranda, sobre nulidad de un expediente posesorio y cancelación de su inscripción en el Registro; y mandó que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y tres y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, se les defienda como pobres, gozando de los beneficios del artículo catorce de dicha Ley. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que por rebeldía de la demanda se publicará en el periódico oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Fernández Quirós.

Para que conste en cumplimiento de lo mandado, y tenga efecto su inserción en el periódico oficial de la provincia y sirva de notificación á los demandados, libro el presente en Pola de Lena á cinco de Abril de mil novecientos cuatro.—Canuto Hévía Alvarez.

R. al núm. 1.194

D. Victorino Vázquez Heres, Juez municipal del término de Lena.

Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia procedentes de juicio verbal civil celebrado á instancia de doña Felisa Fernández Rodríguez, vecina de esta villa, contra D. Manuel Tuñón Valcárcel, que lo es de Santa Cruz, en el término municipal de Mieres, se embargó á éste y en providencia de esta fecha he acordado sacar en venta pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, por no haber habido postor alguno los días señalados para la primera y segunda, la finca siguiente:

La tierra denominada Fuejo de Abajo, sita en términos de Palacios, en esta parroquia: cabida de seis áreas; linda al Este y Sur con bienes de D. Vicente Regueral, Oeste

heredad de Melquiades Alvarez y Norte prado de Ramón Mallada.

Los que quieran interesarse en dicha subasta concurrirán á la sala audiencia de este Juzgado el día tres de Mayo próximo venidero, hora de las once, señalada para el remate; debiendo hacerse constar para conocimiento de los que se presenten al remate que la finca objeto del mismo se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre de distinta persona del ejecutado según así lo consigna el Registrador en el mandamiento que devolvió diligenciado con la correspondiente nota denegatoria.

Pola de Lena seis de Abril de mil novecientos cuatro.—Victorino Vázquez.—Por su mandado, Manuel Blanco Mata.

R. al núm. 1.195

ANUNCIOS NO OFICIALES**Sociedad Metalúrgica «Duro-Feiguera»**

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el art. 31 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, el día 30 del corriente mes, á las tres y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Prim (Saucó), número 13 triplicado, principal, con el objeto de aprobar el balance y cuentas del ejercicio social que terminó en 31 de Diciembre de 1903, y para someter á la aprobación de la Junta el convenio de participación en las minas de hierro de Salas.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad, con arreglo al art. 33, veinticinco acciones, cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse: en Madrid, en el domicilio social, ya en rama, ya en resguardos de depósitos constituidos en el Banco de España y sus Sucursales ó en todo otro Banco de Madrid, y en casa de los Sres. Urquijo y Compañía; en Oviedo, en casa de los Sres. Herrero y Compañía, y Masaveu y Compañía; en Gijón, en el Crédito Industrial Gijonés; y en Bilbao, en el Banco de Bilbao; cuyos Centros recibirán los depósitos hasta el 20 del corriente mes. Las papeletas de asistencia se darán en Madrid, en el domicilio social, y en provincias en las casas citadas.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, para cuyo efecto se facilitarán ejemplares de carta-autorización en los puntos donde se admiten depósitos y las cuales deberán remitirse al domicilio social, con dos días, por lo menos, de anticipación al día que se celebra la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente 25 acciones, podrán, según el art. 33, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 25 á lo menos, á uno de entre ellos.

Los señores accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en esta Sociedad, podrán recoger la papeleta de entrada á la Junta con solo entregar en el domicilio social su respectivo resguardo de depósito.

Madrid 4 de Abril de 1904.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Bonastre. 2-2